



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°/54-2009-MDV-CDV

Ventanilla, 09 DIC. 2009

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de fecha 09 de diciembre del 2009, el Dictamen No. 021-2009/MDV-CAL, de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0150-2009/MDV-GM-PAN, de la encargada del Programa de Alimentación y Nutrición e Informe N° 0416-2009/MDV-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se solicita la aprobación de la donación de 931,340 chispitas nutricionales para el "Programa de suplementación con micronutrientes en niños y niñas menores de 3 años - Adiós Anemia, en el distrito de Ventanilla".

Que, es menester precisar que dichos insumos alimentarios nutricionales, cuyo valor monetario en el mercado nacional es de S/. 0.47 (cuarenta y siete céntimos de nuevo sol), contribuirán a reducir gradualmente los niveles de desnutrición crónica de aproximadamente 15 mil niños del distrito, dado su alto contenido de vitamina A, hierro, zinc, vitamina C y ácido fólico.

Que, mediante el Informe Legal del visto, se opina favorablemente respecto a la aprobación y recepción formal mediante Acuerdo de Concejo, de la donación de 931, 340 chispitas nutricionales.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el dictamen favorable de la Comisión de Administración, y el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR vía regularización la donación por parte del Programa Mundial de Alimentos y del UNICEF, a través del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), de 931,340 chispitas nutricionales a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el Programa de Alimentación y Nutrición, denominado "Programa de suplementación con micronutrientes en niños y niñas menores de 3 años - Adiós Anemia"; agradeciéndole a dichas instituciones por este acto de liberalidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

09 DIC. 2009

Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

